

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-017501-2
Fecha: 27/03/2015 09:05:02->703
DEM: CONSORCIO METROANDINA
Anexos: SIN ANEXOS



Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Correo Electrónico: vjvgccm0032015@ani.gov.co

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-003-2015.

Asunto: Aclaración informe evaluación preliminar

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la adenda No 3, a continuación presentamos las siguientes aclaraciones al informe de evaluación preliminar, relacionadas con el Proponente N° 7 **CONSORCIO METROANDINA**, conformado por: **INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S**, y **GRUPO METRO COLOMBIA**.

De la Matriz Técnica de la evaluación preliminar de la experiencia general y específica

1. Se solicita a la Entidad, verificar las tasas de cambio y recalcular los valores que arrojan las conversiones para el contrato de orden N° 1 de la experiencia general y específica aportados en la propuesta, acreditado en la propuesta por el integrante Líder **INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.**, pues evidentemente los montos certificados de los contratos son emitidos en una moneda diferente al peso y se constatan unos valores que difieren en la matriz técnica de la evaluación preliminar a la experiencia general y específica, al producto que resulta de aplicar las formulas y procedimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos en su numeral 3.7 a saber;

“3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

Ingeandina®

 **GRUPO
METRO COLOMBIA**

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento; y si se trata de estados financieros, se tomará la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero.

Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

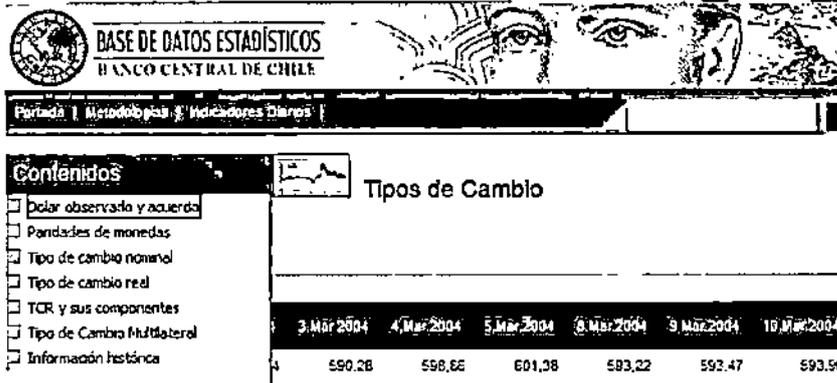
Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 9, del año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al contrato.” Subrayado y negrita fuera de texto

Aplicando el procedimiento anterior y a manera de ilustración, se obtiene lo siguiente

Contrato de Orden N° 1. Aportado por el integrante Líder INGEANDINA S.A.S. Consultoría (Urbana e Interurbana) de la Asesoría a la Inspección Fiscal (Interventoría) de la construcción de la obra "Concesión Ruta 5 tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago	
Valor del contrato en Pesos chilenos	\$ 4.478.229.438
1 USD; Peso Chileno 03-03-2004	\$ 590,28
Valor del contrato en Dólares	USD 7.586.618,96
1 USD; COP 03-03-2004	COP 2.660,42
Valor del contrato en COP	COP 20.183.592.805,86
SMMLV 2004	COP 358.000,00
Valor del contrato en SMMLV 2004	56.378,75

Ingeandina®

 **GRUPO
METRO COLOMBIA**



Fuente: <http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/arboles.aspx>

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ?

1.1.3 Serie histórica para un rango de fechas dado

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ▼

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
03/03/2004	\$2.660,42

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

[Actualizar](#) - [Imprimir](#) - [Descargar](#)

Como resultado el valor total del contrato de Orden No 1, es de 56.378,75 SMMLV, aplicando de forma inequívoca el procedimiento anteriormente mencionado y claramente establecido en los pliegos de condiciones. En la matriz técnica de la evaluación de la experiencia general y específica, la Entidad establece un valor de 45.321,91 SMMLV.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad, corregir el valor del contrato de orden No 1, tanto para la experiencia general como para la específica.

Ingeandina®

**GRUPO
METRO COLOMBIA**

2. Se solicita a la Entidad, verificar las conversiones a SMMV para el contrato de orden N° 4 acreditados en la propuesta en la experiencia general y específica, por el integrante GRUPO METRO COLOMBIA, toda vez que se constatan unos valores que difieren en la matriz técnica de la evaluación preliminar a la experiencia general y específica al producto que resulta de aplicar las formulas y procedimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos en su numeral 3.7 a saber;

“Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutados y cumplidos y cuyo valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia, para efectos de la conversión a SMMLV se efectuarán con respecto a la fecha de inicio del contrato principal” Subrayado y negrita fuera de texto.

Aplicando el procedimiento anterior y a manera de ilustración, se obtiene lo siguiente

Contrato de Orden N° 4. Aportado por el integrante GRUPO METRO COLOMBIA. Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de los corredores troncales y alimentadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.	
Valor de Total del Contrato	COP 4.737.162.370,00
Valor Facturado a fecha	COP 4.539.581.069,00
Valor afectado por el 90 % de participación de GMC	COP 4.085.622.962,10
SMMLV 2013. Fecha de inicio del Contrato 6 de septiembre de 2013	COP 589.500,00
Valor del contrato en SMMLV	6.930,66

Como resultado el valor total del contrato de Orden No 4, es de 6.930,66 SMMLV, aplicando de forma inequívoca el procedimiento anteriormente mencionado y claramente establecido en los pliegos de condiciones. En la matriz técnica de la evaluación de la experiencia general y específica, la Entidad establece un valor de 6.340,69 SMMLV.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad, corregir el valor del contrato de orden No 4, tanto para la experiencia general como para la específica.

Ingeandina®

 **GRUPO
METRO COLOMBIA**

3. Se solicita respetuosamente a la Entidad, verificar las conversiones a SMMV para el contrato de orden N° 3 acreditados en la propuesta por el integrante INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, toda vez que se constatan unos valores que difieren en la matriz técnica de la evaluación preliminar a la experiencia general y específica al producto que resulta de aplicar las formulas y procedimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos en su numeral 3.7 a saber;

“Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutados y cumplidos y cuyo valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia, para efectos de la conversión a SMMLV se efectuarán con respecto a la fecha de inicio del contrato principal” Subrayado y negrita fuera de texto.

Aplicando el procedimiento anterior y a manera de ilustración, se obtiene lo siguiente:

Contrato de Orden N° 3. Aportado por el integrante Líder INGEANDINA S.A.S Interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medio ambiental, socio predial, operativa y administrativa del contrato de concesión No. 007 de 2007	
Valor de Total del Contrato	COP 13.062.798.654,00
Valor Facturado a fecha	COP 4.813.002.463,00
Valor afectado por el 60 % de participación de INGELOG	COP 2.887.801.477,80
SMMLV 2012. FECHA DE INICIO 5 DE OCTUBRE DE 2012	COP 566.700,00
Valor del contrato en SMMLV	COP 5.095,82

Como resultado el valor total del contrato de Orden No 3, es de 5.095,82 SMMLV, aplicando de forma inequívoca el procedimiento anteriormente mencionado y claramente establecido en los pliegos de condiciones. En la matriz técnica de la evaluación de la experiencia general y específica, la Entidad establece un valor de 4.481,73 SMMLV.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la Entidad, corregir el valor del contrato de orden No 4, tanto para la experiencia general como para la específica.

Ingeandina®

 **GRUPO
METRO COLOMBIA**

De la Matriz Jurídica de la evaluación preliminar,

4. Se solicita amablemente a la Entidad, corregir el requisito de Promesa de Contrato de Asistencia Técnica, ya que en la matriz se establece como "NO LA PRESENTÓ" y para este caso NO APLICA, ya que la propuesta presentada por el Consorcio METROANDINA, NO se utilizó la figura de Asistencia Técnica

Atentamente,



LUZ MYRIAM CASTAÑEDA MURCIA

Representante Legal Suplente 1.

C.C. No 52.840.374 de Bogotá

CONSORCIO METROANDINA

Dirección: Carrera 15 No 88-64 Of 801. Bogotá

Teléfono: (571)6353953 (571)3212312411

Email: luz.castaneda@ingelog.com

daniel.tovar@ingelog.com

Ingeandina®

 **GRUPO
METRO COLOMBIA**